



Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, se reunieron en sus Casas Capitulares S. los Srs. del Ayuntamiento Constitucional de ella, a saber El Exmo. Srs. Conde de Salas Presidente, D. Tomás Saravia, D. Manuel Blan, D. Juan.º Rosens, D. José María Canovas, D. Manuel Dorado, D. Pedro Ignacio Rodenash, y D. Rafael López Alarcón Regidores, y D. Leonardo García segundo Procurador Sindico, quienes que han consumido hasta esta ora, y se acordó lo siguiente —

Alquidiendo este Ayuntamiento llaves su cometido basándose a la vista los papeles que corresponden a su oficio, el que da regentaba, braga entrega de ellos al presente desde la tarde de este dia, bajo inventario que presentaría el Caballero Regidor D. Manuel Dorado, comisionado al efecto por la Corporación, y para la concurrencia de el Señor cesante, ó su suplente se quebrase la competente orden —

Se nombró por Diputado Habero del Fondo de esta villa al Regidor D. Juan.º Rosens, y en atención á tales la Corporación dos Sindicos, para distribuir entre ambos los pesados trabajos de la misma, queda elegido para este cargo el primero D. Manuel José Melgarejo, cuyos dos Srs., con el Exmo. Srs. presidente, y Srs. del Establecimiento, procedan sin demora a la recepción de sus Caudales y demás que le pertenezcan, para lo que se combinará a los cesantes —

La Feria de esta villa en el presente año tendrá efecto desde el veinte y cuatro al veinte y siete del corriente mes, ambos inclusive, segun constumbre, en atención a estas tan grossas fiestas, y no trábase recibido resolution a la consulta que parece haber entre la Corporación cesante. lo que

